

**JUNIO
2021**



Boletín mensual de subvenciones



A. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO – ANDALUCÍA	3
1.1 Programa de Ayudas para actuaciones de Eficiencia Energética	3
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	3
1.2 Programa de Rehabilitación Energética de Edificios.....	5
1.3 Programa de incentivos regionales.....	6
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES	6
B. PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN.....	7
C. DESTACADO	8

A. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO – ANDALUCÍA

1.1 Programa de Ayudas para actuaciones de Eficiencia Energética

BENEFICIARIOS

PYME y Gran empresa del sector industrial

PLAZO

Ininterrumpidamente hasta el 30/06/2021

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

- Medida 1: Medidas de eficiencia energética y aprovechamiento de calores residuales mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
- Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética, de acuerdo a la Norma UNE-EN ISO 50001.

LA SUBVENCIÓN DEPENDE DE LA ACTUACIÓN Y EL AHORRO A CONSEGUIR.

**CONSEJERÍA DE
HACIENDA,
INDUSTRIA Y
ENERGÍA**



A continuación, se muestran fichas de ejemplo de actuaciones elegibles, elaboradas por la Agencia Andaluza de la Energía.

Mejora de procesos

- IND 1-01: [Sustitución instalación frigorífica por otra más eficiente con balsa de acumulación de frío](#)
- IND 1-02: [Refrigeración evaporativa procesos climatización industrial](#)
- IND 1-03: [Sustitución de central frigorífica por otra con refrigerante natural y central subcrítica de Co2 en cascada](#)
- IND 1-04: [Sustitución de central frigorífica por otra más eficiente de mini centrales, diseñada bajo criterios de eco diseño](#)
- IND 1-05: [Sustitución planta enfriadora existente por refrigerante natural R717 \(amoniaco\) circuito primario con distribución glicol circuito secundario](#)
- IND 1-06: [Climatización industria alimentaria con sistema invertir Agua/Agua \(geotermia\)](#)

Renovación de equipos

- IND 2-01: [Sustitución de planta enfriadora existente por una con refrigerante natural R717 \(amoniaco\)](#)
- IND 2-02: [Sustitución de central frigorífica existente por central frigorífica con recuperación parcial de calor](#)
- IND 2-03: [Sustitución de planta enfriadora existente por una con refrigerante natural R290 \(propano\)](#)
- IND 2-04: [Climatización industrial con ventiladores EC \(conmutación electrónica\)](#)

Edificios industriales

- IND 3-01: [Mejora del aislamiento térmico en cámara de congelados.](#)
- IND 3-02: [Sustitución de central frigorífica existente por central frigorífica con recuperación parcial de calor.](#)

Cambio de vector energético

- IND 4-01: [Sustitución de fuel oil por quemadores de GLP de alta eficiencia para generación de vapor](#)
- IND 4-02: [Quemador de GLP en vena directa de aire](#)
- IND 4-03: [Preparación de agua caliente mediante bomba de calor](#)
- IND 4-04: [Quemador de GLP de alta eficiencia y caudal variable](#)
- IND 4-05: [Sustitución de caldera por bomba de calor para producción de ACS y agua caliente para proceso](#)

1.2 Programa de Rehabilitación Energética de Edificios

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/soporteinteractivoOrden/actuaciones-incentivables/actuaciones-incentivables-por-tipo-de-beneficiario/>

BENEFICIARIOS

- Ciudadanos particulares.
- Comunidades de vecinos.
- Entidades locales.
- Entidades del sector público en general.
- Pymes, autónomos y grandes empresas.
- Empresas de servicios energéticos.
- Concesionarios o arrendatarios.
- Agrupación de entidades.
- Comunidades energéticas.

PLAZO

Ininterrumpidamente hasta el 31/12/2021 o hasta agotar presupuesto

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

- El conjunto de las actuaciones deberá posibilitar la mejora de la calificación energética del inmueble que se rehabilite en, al menos, una letra medida en la escala de emisiones de CO2.
- Para edificios en los que no aplique la calificación energética se deberá justificar una disminución del consumo de energía final de, al menos, un 20%.
- Cada actuación deberá conseguir una reducción mínima de un 10% del consumo de energía final.
- Los edificios deberán ser anteriores a 2007, según datos catastrales del inmueble.
- No serán subvencionables actuaciones consistentes en ampliación o cambios de uso

LA SUBVENCIÓN DEPENDE DE LA ACTUACIÓN Y EL AHORRO A CONSEGUIR.

1.3 Programa de incentivos regionales

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/17219/datos-basicos.html>

BENEFICIARIOS

Sector empresarial, en general industria transformadora, particularmente las de tecnología avanzada, servicios de apoyo a la industria y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales y alojamientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio..

PLAZO

Ininterrumpidamente hasta el 30/12/2021

INTENSIDAD

Gran empresa 25%, mediana 30% y pequeña 35%

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Son promocionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición.

Los conceptos de inversión que podrán incentivarse serán los activos fijos de carácter material nuevos o de primer uso, referidos a los siguientes elementos de inversión:

- Obra Civil
- Bienes de Equipo, excluidos los elementos de transporte exterior
- Estudios previos de viabilidad
- Otros conceptos, excepcionalmente

INVERSIÓN MÍNIMA DE 900.000 €

**CONSEJERÍA DE
TRANSFORMACIÓN
ECONÓMICA,
INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y
UNIVERSIDADES**

B. PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN

Los pasos a seguir la solicitud de las subvenciones son los siguientes:

1. Comunicar la **INTENCIÓN** de realizar inversiones, o proyecto de viabilidad. **MUY IMPORTANTE NO HABER EMPEZADO EL PROYECTO ANTES DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**
2. **GOTHICA CONSULTING** entrega una hoja de datos que el cliente la tiene que cumplimentar y entregar en administración, por correo electrónico (info@gothicaconsulting.com)
3. Enviar facturas proforma y proyecto / idea de las inversiones que desea realizar;
4. Análisis de viabilidad del proyecto.
5. Presupuesto y Firma de Aceptación
6. Entrega de la primera factura inicial para la gestión de la subvención;
7. Cobro de la factura;
8. **GOTHICA CONSULTING** prepara el proyecto y la solicitud para la subvención que posteriormente se firma por parte del cliente;
9. Solicitud de la documentación oficial que se necesita en función de cada convocatoria de subvenciones y su entrega por parte del cliente a GOTHICA CONSULTING.
10. Entrega de la solicitud firmada y la documentación necesaria en el registro de la Administración correspondiente donde se solicita la subvención.
11. El cliente no puede hacer ninguna inversión antes de recibir una notificación en la que le informan que en principio el proyecto es subvencionable
(No entrarían como inversión facturas con fecha anterior a dicha notificación) Solo para IDEA
12. Preparación documentación para la subsanación (si procede)
13. Recepción de comunicación de la administración de la concesión (o no) de la subvención.
14. Emisión de la factura correspondiente al % de la cantidad concedida por parte de GOTHICA CONSULTING
15. Enviar todas las notificaciones recibidas por el cliente a GOTHICA CONSULTING (por la misma vía que la hoja de datos)
16. **Realización de las inversiones** por parte del cliente. **PAGO SIEMPRE A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA**
17. Entrega de las facturas y pagos correspondientes (Siempre ORIGINALES Y COPIAS), **los documentos de pago sellados por el banco**
18. Preparación por parte de GOTHICA CONSULTING de toda la documentación y proyecto necesarios para la justificación de la subvención, para su posterior cobro por parte del cliente.

C. DESTACADO

GOTHICA CONSULTING ofrece el servicio de oficina técnica y diagnósticos de cumplimiento de requisitos legales aplicables a una actividad

Realizamos auditorias de requisitos legales para la comprobación del nivel del cumplimiento, y posteriormente se realiza un plan de implantación de las medidas correctivas

Durante los meses de mayo y junio, contrata la AUDITORÍA REQUISITOS LEGALES por un importe de 150 € (impuestos no incluidos)

Y te descontamos este importe del coste de implantación de las medidas detectadas